

GOBIERNO DE CHILE

GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 801/09

ARICA, 01 de junio de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Charles LOZEDA MONTAÑO**, de nacionalidad **BRASILEÑA**, nacido el 21 de septiembre de 1980, quien ingresó al país en calidad de turista el 18 de noviembre de 2008, conforme lo comunicado por Policía de Investigaciones de Arica, mediante Informe Policial Nº 2622 de fecha 15 de diciembre de 2008, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

QUE, el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Parte N° 50 de fecha 18 de noviembre de 2008, por el delito de Tráfico de Drogas.

Las facultades que me confiere el Nº 84 del D.L. 1094 y los artículos Nºs 30, 167, 173, 174 del reglamento de extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y

dar cumplimiento a las normas de extranjería

RESUELVO:

1.- INVESTIGACIONES DE CHILE, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Charles LOZEDA MONTAÑO**, de nacionalidad **BRASILEÑA**.

2.- El servicio señalado en el número anterior deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectiva penas.

oportunidad ARCHÍVESE

ANÓTESE y COMUNÍQUESE y en su

Y LEAS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES

NTENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA (S)

LEGT/ASM/lcl.